Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 05 de marzo de 2003.-

VISTO:

Que mediante Nota Nº 004/03, el Ejecutivo Municipal eleva una fotocopia del Contrato de Subpréstamo que suscribiera con la Provincia del Chubut, a través de su Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales, representada por su Coordinador General, Dr. Héctor Capraro; Y

CONSIDERANDO:

Que, dicho contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes signatarias, a los fines de la aplicación de los recursos financieros, en el marco del PRODISM y en un todo de acuerdo con el Plan de Inversiones aprobado por la U.E.P. y conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa;

Que, por el mismo, la provincia concede al municipio un préstamo de cuatrocientos ochenta mil dólares estadounidenses para la ejecución del proyecto de red cloacal en esta localidad;

Que, este cuerpo legislativo ve con agrado la realización de esta obra en pro de la evolución y progreso de esta localidad;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1°: APRUÉBASE en todos sus términos el CONTRATO DE SUBPRÉSTAMO suscripto entre la Municipalidad de Dolavon representada por su Intendente Municipal y la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales, en el marco del Contrato de Préstamo Nº 803/OC-AR y 932/SF-AR, suscriptos entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo el día 5 de junio de 1995, y el Contrato de Préstamo Subsidiario firmado entre la Provincia y la Nación Argentina en fecha 10 de agosto de 1995, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil dos, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; cuyo objeto es establecer los derechos y obligaciones de las partes signatarias, a los fines de la aplicación de los recursos financieros que ascienden a la suma de Dólares Estadounidenses: Cuatrocientos Ochenta Mil (U$S.480.000,00), en carácter de préstamo, y, para la ejecución del proyecto "Red Cloacal".---

Artículo 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 105/03.-

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 10 de Marzo de 2003.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA,** la presente **ORDENANZA Nº 105/2003,** a los diez días del mes de Marzo del año dos mil tres.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon